



Estudado



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 1479 -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:



El Expediente N° 1605059, que contiene el Oficio N° 2179-2019-GRA/GRS/GR-RSAC-D de fecha 09 de Setiembre del 2019, por el que se solicita la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 1099-2004-GRA/P-DIRSA/DG-OERRHH-OAPER de fecha 15 de Diciembre de 2004, de Nombramiento en las Redes de Salud de la Dirección Regional de Salud Arequipa, a los Profesionales Médico;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Regional N° 1099-2004-GRA/P-DIRSA/DG-OERRHH-OAPER de fecha 15 de Diciembre del 2004, de Nombramiento a partir del 01 de Diciembre del 2004, en las Redes de Salud de la Dirección Regional de Salud Arequipa, a los Profesionales Médicos, en el Nivel 1, en la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 404 Aplao, Unidad Ejecutora 403 Camana, a doña RAMIREZ RAMIREZ, María Patricia, DNI N° 29427680, Centro Salud Ampliación Paucarpata, de la Red de Salud N° 4 Arequipa Este, respectivamente;



Que, con el Oficio de Vistos el Director Ejecutivo de la Red de Salud Arequipa Caylloma, solicita la modificación de la Resolución Gerencial Regional de Salud pre-citada en la parte correspondiente al Documento Nacional de Identidad de doña María Patricia RAMIREZ RAMIREZ, debe figurar como María Patricia RAMIREZ RAMIREZ, con DNI N° 29426780; por lo que resulta procedente atender dicha solicitud en vista que no se modifica lo sustancial del contenido de la resolución gerencial regional de salud mencionada, ni la decisión adoptada, según se desprende del artículo 210.2 del TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General por el que se dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 401 - Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución Directoral Regional N° 1099-2004-GRA/P-DIRSA/DG-OERRHH-OAPER de fecha 15 de Diciembre del 2004, en la parte correspondiente de la Identificación de la servidora que se detalla a continuación y conforme al siguiente detalle:

DICE:	DEBE DECIR:
N° DNI DE MARIA PATRICIA RAMIREZ RAMIREZ 29427680	N° DNI DE MARIA PATRICIA RAMIREZ RAMIREZ 29426780

ARTÍCULO 2º.- Quedan subsistentes los demás extremos de la resolución precitada.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los 14 días del mes de Octubre (10) del año 2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Dr. CARLOS Y. CUYA MAMANI
Gerente Regional de Salud
C.M.F. 022086

